poderosa del dho caudal. Cuyas partidas son verdaderas y
q dellas son deudores el dho concejo q de presente es quien
presenta a los antecedentes. y porq muchas veces
los depositarios las an pedido. y yo actualmente se pag
y restituyan al caudal de dho possito q esta deter
rado y muy dagnificado en ello. y por muchas
tas de señores alcaldes mayores q lo an visto y
veydo desde dho año de seis y quatro. y dos q esta
de seis y cinqta se a mandado diligenziar dhos
deuitos. lo qual a tento. y a que es y son consi
bles. y el dho possito careze de una casa o sala
se recoja el trigo de su caudal q este seguro y
vado porq en alquileres de casas se gasta cada
muchas cantidades y esta con riesgo y se daña el
y para otros menesteres y gastos ordinarios es nece
sea restituido el caudal de dho posito de lo q se le
y cumpliendo yo con los mandatos de los señores
riores q lo tienen mandado protestando como
esto no cora por mi q estas partidas diligenzia
q sean pido execucion contra los propios y
rentas del dho concejo. y contra los oficiales q
fueron los dhos años q se sacaron dhas partidas
contra los depositarios mis antecesores desde
luis fz. hasta diego fz. mi antecesor por mi
en conformidad de dhas visitas. y contra quien
por pueda y deua en derecho supto a vm. asi lo me
y execuron q de no lo asi mandar executar pr
lo q me convenga y los daños y intereses q por
razon se le siguieren a dho possito. si no estubiere
corrientes las dhas partidas y pedir ante quien deu
mi jusa q pido costas. &c. y juro lo necesario y pido
no si. pdo q conste de lo referido. y dhos deuitos. supp.co a vm.
mande se saque el presente escriuo testimo de dhas partidas